

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Secretaría General****Oficina General
de Administración**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO TERMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	Oficina de Patrimonio.
Meta Presupuestaria:	0040
Actividad del POI:	AOI00107202056 - SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL - PRIMER GRUPO AEROPUERTOS PROVINCIAS (GESTIÓN Y CUSTODIA DE PREDIOS) – PROYECTO 2044721

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Alquiler de una (01) camioneta para el traslado de personal MTC en las áreas de recuperación por mandato judicial para la ciudad de Iquitos – Loreto.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio de alquiler de una (01) camioneta para el traslado de personal de la Oficina de Patrimonio y de la Procuraduría, para la inspección, verificación y recepción por lanzamiento judicial del predio aeroportuario denominado Lote 38A de 911.05m² y lote 39A de 631.58m², ubicados en la Calle Las Flores del AH Aumento San Juan, en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento Loreto.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca apoyar la gestión asegurando el traslado de personal de la Oficina de Patrimonio y de la Procuraduría, para diligencia judicial donde se procederá al lanzamiento y recuperación de 02 predios ubicados en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas y departamento de Loreto.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	Servicio	ALQUILER DE CAMIONETA

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- El servicio de alquiler de un (01) camioneta será a todo costo durante la ejecución del servicio, además el proveedor deberá tomar las previsiones del caso para garantizar las adecuadas condiciones del servicio a brindar.
- El servicio será a todo costo y asumido por el proveedor
- El vehículo deberá contar necesariamente con las siguientes especificaciones técnicas, de no cumplirlas no será aceptada para la prestación del servicio:
 - Camioneta Pick-up categoría N1/M1 con doble cabina, con maletera cerrada
 - Tracción: 4x4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- N° de ejes: 2
- N° de pasajeros: 04
- N° de asientos: 05.
- Año de fabricación: no menor del 2018
- La unidad vehicular deberá contar también con:
 - ✚ Protección antivuelco
 - ✚ Aire acondicionado y calefacción
 - ✚ Sistema GPS – Monitoreo Satelital
 - ✚ Faros neblineros
 - ✚ Barra interna de seguridad antivuelco
 - ✚ Llave de ruedas y gata hidráulica
 - ✚ Llanta de repuesto en óptimas condiciones
 - ✚ Caja de herramientas completa, pala, pico, gancho, cable de remolque, infladores para llantas
 - ✚ 02 conos de seguridad
 - ✚ 02 triángulos de señalización
 - ✚ 01 linterna.
 - ✚ 01 cable de tiro para remolcar.
 - ✚ Botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
 - ✚ Cinturones de seguridad delanteros y posteriores

IMPORTANTE: No se aceptarán vehículos que figuren con orden de captura por cualquier motivo.

- Cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros cubrirá a los trabajadores del MTC y familiares de estos, así como contratistas y subcontratistas y personas que de hecho o derecho que dependan del MTC.
- Las fechas y rutas para el presente servicio se describen a continuación:

Días	Rutas	Horas de manejo
20/07/2026	Hotel a la Comisaria de 3 de octubre (Calle Tahuantinsuyo-Belén)-USE (Calle Morona) Poder Judicial (Calle Mariscal Cáceres)- calle Las Flores (AH Aumento San) y Calle Las Los Laureles (AH Simón Bolívar) Zona de desalojo (Viceversa) (30 km aprox.), Inicio 8.00 am a 5.00 pm.	08 horas aproximadamente
21/07/2026	Hotel (Calle Raymondi) a la USE (Calle Morona)- poder judicial (Calle Mariscal Cáceres)- Comisaria de 3 de octubre (Calle Tahuantinsuyo-Belén)-Zona de desalojo: Las Flores del AH Aumento San (Viceversa) (30 km aprox.), Inicio 8.00 am a 5.00 pm.	08 horas aproximadamente

Notas:

1. Respecto a las horas y los kilómetros de traslado indicados, estos son aproximados y pueden considerar variaciones de acuerdo al estado del tráfico y otros factores significativos que retrasen el horario planteado.
2. El Total de Kilometraje Recorrido mostrado contempla un 10% adicional por desplazamientos técnicos que pudieran presentarse dentro de la comisión.



6.1.1. Entregable

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por el entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
ÚNICO ENTREGABLE	Un (01) informe de actividades indicando la fecha, conductor, horario, kilometraje y cantidad de horas trabajadas durante la ejecución del servicio.	Hasta los dos (02) hábiles de culminado el servicio

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de **Patrimonio**. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Patrimonio.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de dos (02) días calendarios, contados a partir de lo indicado en el numeral 6.1.

9.2. Lugar de prestación

El servicio se desarrollará en la provincia de Maynas, departamento de Loreto.



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Deberá contar con SOAT y revisión técnica vigente durante la prestación del servicio y póliza de seguro.
- Acreditar tarjeta de propiedad del vehículo.
- El vehículo deberá contar con una antigüedad no mayor de tres (03) años.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Personal clave

- Un (01) conductor que debe tener licencia de conducir Clase A Categoría II, la licencia deberá estar vigente al momento de la contratación y durante la prestación del servicio.
- No tener antecedentes penales ni judiciales.
- Copia de DNI vigente.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

b) Experiencia del Personal Clave

- Experiencia general mínima de dos (02) años prestando servicio de chofer de vehículos para el sector público y/o privado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

c) Experiencia del postor en la especialidad

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: alquiler de vehículos y/o transporte de personal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de quince contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente



párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará información sobre el personal que será destinado al traslado.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la **Oficina de Patrimonio**.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será brindada por la Oficina de Patrimonio, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicarla penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. PENALIDAD POR OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
- i) Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

En el marco de las buenas prácticas de integridad y lucha contra la corrupción, la Entidad exigirá, de manera previa a la vinculación, la suscripción de la declaración jurada a aquellos sujetos que no se encuentren comprendidos en la Ley N° 31227.

Este requisito será condición obligatoria para su contratación y tiene por finalidad prevenir, identificar y gestionar posibles conflictos de intereses.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.